



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1290-2023-UTEA-CU.

Abancay, 25 de abril de 2023.

#### VISTO:

El Oficio N° 0068-2023-UTEA-VRAC, de fecha 16 de marzo de 2023, remitida por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 090-2023-UTEA-VRAC de fecha 16 de marzo del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0068-2023-UTEA-VRAC, de fecha 16 de marzo de 2023, remitida por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 090-2023-UTEA-VRAC de fecha 16 de marzo del 2023, que ratifica la Resolución Decanal N° 0425-2023-UTEA-FCJCS de fecha 13 de marzo de 2023;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 090-2023-UTEA-VRAC de fecha 16 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0425-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 13 de marzo de 2023, donde resuelve en su Artículo primero: DESIGNAR, al docente contratado a tiempo completo CPCC. Antonio Ramírez Mamani, como responsable de Laboratorio de Centro de Cómputo Contable de la escuela profesional de Contabilidad sede Abancay, quien desempeñara las funciones como tal en el presente semestre académico 2022-II";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021- SUNEDU- 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1290-2023-UTEA-CU

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 18 de abril de 2023, Resolución de Vicerrectorado Académico N° 090-2023-UTEA-VRAC de fecha 16 de marzo del 2023, que resuelve en su Artículo Primero: "Ratificar, en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 0425-2023-UTEA-FCJCS, de fecha 13 de marzo de 2023, donde resuelve en su Artículo primero. - **DESIGNAR, al docente contratado a tiempo completo CPCC. Antonio Ramírez Mamani, como responsable de Laboratorio de Centro de Cómputo Contable de la escuela profesional de Contabilidad sede Abancay, quien desempeñara las funciones como tal en el presente semestre académico 2022-II**".

**ARTICULO SEGUNDO DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.